

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 01 de julio de 2022*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

**AUTO INTERLOCUTORIO N°793**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Agréguese al presente proceso de jurisdicción voluntaria de interdicción judicial adelantado a través de apoderado judicial por el señor ALI BECERRA CHANCHI en favor de la señora MARLY JOHANNA BECERRA QUINTERO, devolución del despacho comisorio N°003 por parte del juzgado octavo de familia de oralidad de Cali (V), en el cual se realiza estudio individual y socio familiar a la discapacitada MARLY JOHANNA, realizado por parte del asistente social de dicho juzgado.

Por lo tanto, dispone el presente despacho Dar traslado a las partes del informe socio familiar realizado por el asiste social del juzgado octavo de familia de Cali, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se allega valoración de apoyo realizada a la discapacitada MARLY JOHANNA por parte del instituto “PESSOA valoraciones interdisciplinarias”; se procederá a poner en conocimiento la misma a las partes, así como al Ministerio Público, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) Dar traslado a las partes del informe socio-familiar, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

2º)CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días, de la valoración de apoyo realizada a la discapacitada MARLY JOHANNA BECERRA QUINTERO, por parte del instituto “PESSOA valoraciones interdisciplinarias”; así como al Procurador de Familia adscrito a este Despacho, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Rad. 76-111-31-10-002-2004-00457-00

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN

Km

**NOTIFICACIÓN**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADOS ELECTRONICOS No 117  
HOY 13 DE JULIO 2022 A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a0dfdaf2d125b9a9b3707353e2ed3e8fa9f29dcf667382ab18e9d6d3e561dc**

Documento generado en 12/07/2022 03:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>